

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00171-00
Demandante	Ivel Marina Fernández Hernández
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Auto Sustanciación	0184-20
No.	

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, visto que se encuentra vencido el traslado de la demanda se deberá citar a las partes con el propósito de llevar a cabo la audiencia inicial de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 de manera virtual.

RESUELVE

PRIMERO: SENALESE como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día cuatro (04) de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., la que debe contar obligatoriamente con la asistencia de los apoderados.

SEGUNDO: ADVERTASE a las partes, que de conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOBAR ALCALA
JUEZ AD HOC

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA
Por anotación en ESTADO No. 27
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 13-03-20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)